



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Economía y Políticas Sociales
JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO



Ctra. Alfonso XIII s/n
Tfno.: 952 97 62 51
Fax: 952 97 62 52
52005 - MELILLA

SISTEMA ARBITRAL DE CONSUMO

OFERTA PÚBLICA DE ADHESIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL ¹ :		
DIEGO MONTOYA CARMONA		
NIF / CIF:	NOMBRE COMERCIAL:	
45309793-T	PUESTOS DE REYES	
DOMICILIO SOCIAL:		CÓDIGO POSTAL:
ACTOR LOS PRENDES N°2-2-D		52005
LOCALIDAD:		PROVINCIA:
MELILLA		
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES ² :		CÓDIGO POSTAL:
LOCALIDAD:		PROVINCIA:
MELILLA		
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
671-815-315		
PÁGINA DE INTERNET:		ACTIVIDAD:
REPRESENTANTE LEGAL:		
D.N.I.:	CARGO:	

DECLARA

Que desarrolla su actividad en³

MANIFIESTA

- 1º Que mediante la firma de este documento formula oferta pública unilateral de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo regulado en el Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero.
- 2º Que conoce la regulación del Sistema Arbitral de Consumo contenida en el Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, y acepta que los conflictos que puedan surgir con sus consumidores sean resueltos a través de el procedimiento previsto en dicha norma, por la Junta Arbitral de Consumo competente conforme a lo previsto en el artículo 8 del citado Real Decreto.
- 3º Que teniendo en cuenta el ámbito territorial de su actividad, su adhesión al Sistema Arbitral de Consumo se produce a través de las Juntas Arbitrales de Consumo constituidas o que puedan constituirse en dicho ámbito territorial de actividad.

¹ Personas jurídicas

² Si dispone de varios domicilios a efectos de notificaciones deberá facilitarlos conforme al modelo Anexo.

³ Indicar el municipio, mancomunidad (y en tales casos, la provincia a la que pertenezca el municipio o Mancomunidad), provincia o Comunidad en la que desarrolla su actividad empresarial o profesional. Si desarrolla su actividad en más de una Comunidad Autónoma, indicar "ámbito supraautonómico" o "ámbito nacional".

4º Que este compromiso de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo se formula optando⁴ por:

Que el arbitraje sea resuelto:

- En equidad
- En derecho
- En equidad o derecho, a elección del consumidor

Que, con carácter previo al conocimiento del conflicto por los árbitros :

- Se intente la mediación
- No se intente la mediación

Que esta oferta pública de adhesión :

- Tenga carácter indefinido, salvo denuncia de la oferta con __ meses de antelación.
- Se realiza por el periodo de _____ (no inferior a 1 año) prorrogable por _____.

En el caso de que no cumplimente una o alguna de las opciones anteriores, se entenderá respectivamente, que realiza su oferta pública de adhesión al arbitraje en equidad, por tiempo indefinido y con aceptación de la mediación previa.

5º Que autorizo a las Juntas Arbitrales de Consumo y al Instituto Nacional del Consumo a la cesión de los datos de carácter personal incluidos en esta oferta pública de adhesión que sean necesarios a efectos de la divulgación de publicidad y divulgación de la adhesión, así como la cesión a las Juntas Arbitrales de Consumo, a los interesados legítimos y a cuantos intervengan en el procedimiento arbitral.

29 a de NOVIEMBRE de 2023

Fdo.:



JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

⁴ Opte por alguna de las fórmulas que se indican